

Panorama der Lexikalischen Semantik

*Thematische Festschrift aus Anlaß des
60. Geburtstags von Horst Geckeler*

Herausgegeben von
Ulrich Hoinkes

Sonderdruck

1995



Gunter Narr Verlag Tübingen

Defensa de la Lexemática

Lo acertado y lo erróneo en las discusiones acerca de la semántica estructural en España

EUGENIO COSERIU

1. Dificultades de la semántica estructural

1.1. Las dificultades con que se enfrenta la semántica estructural han sido señaladas, entre otros, por C. Corrales Zumbado, "Los campos semánticos. Teoría y práctica"¹, por Eugenio de Bustos, en la ponencia presentada en el Simposio sobre lingüística del español promovido por el Pabellón de España (Sevilla, diciembre de 1991), y por mí mismo, casi desde el comienzo². Se trata de dificultades de varios niveles, que es bueno distinguir.

1.2. Ciertas dificultades conciernen a la descripción estructural en general. La semántica estructural es, para el léxico, lo que la gramática es para el sistema gramatical de una lengua y la fonología para el sistema fónico; por lo tanto, se enfrenta con las mismas dificultades de estas disciplinas, ya en cuanto a la delimitación de su objeto. Sólo que en el caso del léxico las dificultades son más evidentes, y son efectivamente mayores, tanto por el número de unidades funcionales y su relativa heterogeneidad, como por la falta, en lo significantes del léxico básico (no derivado), de una regularidad análoga a la regularidad morfológica del sistema gramatical. La principal dificultad, a este nivel, está dada por la variedad de la lengua histórica. En la lingüística estructural se describen homogeneidades ("lenguas funcionales"), mientras que la lengua histórica funciona, aun en el hablar de un mismo individuo, también por medio de su variedad; en el léxico, mucho más que en la gramática y en la fonología. De aquí la necesidad de identificar en cada caso la lengua funcional a que las unidades consideradas pertenecen.

Otras dificultades atañen al estudio del contenido léxico, es decir, a toda semántica, no sólo a la estructural. A este nivel, las dificultades principales son dos. La primera está dada por la proximidad entre el léxico y las "cosas" nombradas por sus unidades; es decir que se debe a que en el dominio del léxico el "conocimiento de la cosas" tiene un peso mucho mayor que en la gramática y a que el léxico corriente contiene un número muy grande de unidades no estructuradas idiomáticamente ("términos" técnicos motivados primariamente por deslindes objetivos). También en la gramática se presentan construcciones determinadas

¹ En *In Memoriam Inmaculada Corrales*, I, Universidad de La Laguna, 1987, págs. 161-174.

² cf. *Principios de semántica estructural*, Madrid, 1977, págs. 90-95.

en su empleo por el “conocimiento de las cosas”³; pero las construcciones mismas son independientes de los contextos físico-naturales, y en el sistema gramatical no hay *unidades* determinadas por el conocimiento de las cosas⁴. La segunda dificultad mayor está dada por la falta de un metalenguaje diferente del lenguaje que se estudia. En la fonología las unidades y las funciones que se estudian no son palabras; y en la gramática, en rigor, tampoco (se entiende tácitamente, por ejemplo, que *plural* es designación de una función, y no esta misma palabra que, además, es un singular). En el léxico, en cambio, las unidades son palabras, y las funciones y los rasgos distintivos deben, a su vez, designarse mediante palabras; y muchas veces se hace difícil distinguir entre la palabra *de lengua* (que, como tal, sería analizable) y la designación por la misma de un rasgo distintivo (por ej. “grande”) no analizable. Además, en el léxico hay significados estructurados en el nivel mismo de los rasgos distintivos; así, en el caso de los nombres de colores básicos (como *rojo*, *verde*, *amarillo*) que, por consiguiente, no pueden ser ulteriormente analizados sino sólo “ejemplificados” mediante la designación.

Finalmente, en el ámbito propio de la semántica estructural, la dificultad mayor se debe, dada la relativa “juventud” de la disciplina, a la falta de un sistema desarrollado de instrumentos de análisis y de categorías analíticas adecuadas para el léxico. De aquí el riesgo constante – señalado con mucha razón por Bustos – de trasladar mecánicamente y sin distinguos a la semántica los instrumentos y las categorías analíticas de la fonología. Entre las estructuras fónicas y las semánticas hay, sin duda, analogías, hay cierto “isomorfismo”, pero también las diferencias son notables⁵. Así, para no dar sino un solo ejemplo, las oposiciones análogas a las “privativas” de la fonología no son en el léxico, como algunos piensan, las antonímicas, sino las sinonímicas.

1.3. Todas estas dificultades (y otras análogas) se suelen presentar en la crítica “externa” y negativa como deficiencias insanables de la semántica estructural e incluso como obstáculos infranqueables para la constitución razonable de la disciplina. Frente a esto, hay que insistir en que la semántica estructural bien entendida sólo aspira a identificar y describir las estructuras *reales* del léxico, tal como se dan en las lenguas, y en que ninguna otra semántica puede reemplazar a la semántica estructural en esta tarea, por lo cual, renunciar a esta semántica significaría renunciar al conocimiento científicamente adecuado de las estructuras léxicas reales que conocen intuitivamente y emplean los hablantes. Y en la discusión crítica, habría que tener presentes dos cosas. Primero, que no se pueden presentar como “insuficiencias” de una disciplina sus límites racionales (impuestos por su mismo objeto), porque esto significa pedirle lo que no puede y no pretende dar; no cabe censurar una semántica de la lengua porque no es pragmática o sociolingüística. Y segundo: que la semántica estructural es una disciplina en desarrollo, incluso como método de pesquisa, no un caudal de saberes definitivamente adquiridos, y que, por tanto, no se le puede pedir que sepa también lo que aún no ha investigado y que proporcione también soluciones de

³ cf. *Principios*, pág. 191 y sigs.

⁴ Los llamados “única”, como *sol*, *luna*, *cielo*, *infierno*, etc. no constituyen, como algunos piensan, una categoría lingüística, sino una categoría determinada por el contexto natural o el cultural. Lingüísticamente, se trata de apelativos normales.

⁵ cf. *Principios*, pág. 173 y sigs.

problemas que todavía no ha planteado o sólo empieza a plantear. O sea, para decirlo con C. Corrales Zumbado⁶, “no se trata... de negar las dificultades sino de colocarlas en su justo sitio” (aunque no todas las dificultades por él señaladas son dificultades reales).

2. Aspectos criticados

2.0. En cuanto a la crítica “interna” del modelo, hay que decir que, en España como en otros sitios, ha resultado las más de las veces estéril. Ello, por fundarse en incompreensión o interpretación arbitraria de lo criticado o por proponer, desde otras posiciones teóricas, modificaciones y “correcciones” incompatibles con el modelo mismo. Señalaré a continuación algunas objeciones infundadas y/o propuestas de “corrección” sin nombrar a los autores, ya que lo que importa son los problemas planteados, no las personas.

2.1. Una extraña propuesta de “corrección” – que, por cierto, va más allá del objeto de la semántica estructural – se refiere a lo que habría que entender por “significante”, tanto en la lexicología como en la gramática, o sea, en la lingüística descriptiva en general. Se ha propuesto, precisamente, ampliar el significante añadiendo a la forma material otros rasgos (combinatorios, contextuales). Ello, se ha dicho, para resolver las homofonías y atenerse estrictamente al principio (o axioma) de la univocidad del signo (para un significado único, un único significante, y viceversa)⁷. La propuesta no es de ningún modo aceptable, ya que se funda en la confusión (o la identificación ilícita) entre el *significante* (= lo que significa) y los *indicios externos* que pueden servir para *identificar* un signo. “Significante” sólo puede ser aquello que, en un signo, funciona, precisamente, como “significante”: aquello que el hablante emplea con un significado y aquello a lo cual el oyente atribuye un significado; y esos indicios no pertenecen al funcionar del signo (en cuanto significante + significado) ni en el empleo ni en la interpretación del signo como tal (atribución de un significado), sino a una operación muy diferente: la de distinguir y reconocer los signos. Más aún: para el hablante, no funcionan de ningún modo (salvo en una eventual aclaración metalingüística para el oyente). Así, en un caso como *Te parto la cabeza* y *Parto para Londres*, el hablante sabe en qué *parto* piensa aun antes de construir este significante con un complemento directo o con un complemento de dirección; y para el oyente esas construcciones no forman parte de un signo *PARTO*, sino que son sólo indicios que le permiten reconocer cuál es el signo empleado. Por lo mismo, “resolver” las homofonías no significa abolirlas añadiendo a los significantes rasgos que no tienen; con esto, en realidad, se muestra sólo

⁶ *Art. cit.*, pág. 165.

⁷ En realidad, no hay tal principio. El principio del significado unitario (que no “único”) se refiere al plano del contenido, no a la relación entre el plano del contenido y el plano de la expresión, y no implica la necesaria no-identidad de los significantes que corresponden a significados unitarios (o sea que no implica que a dos o más significados unitarios no pueda corresponder un significante único). Y el principio de la univocidad es sólo una norma de la investigación que ni siquiera se aplica en el caso de las formas evidentemente homófonas. Dado que, en general, la homofonía es más bien un “accidente” de las estructuras lingüísticas, este principio aconseja que no se opte por la polisemia antes de haber tratado de identificar un significado único (y, por supuesto, unitario).

como el oyente (y el lingüista) distinguen los signos homófonos⁸. Adviértase que, si no fuera así, un significante fuera de contexto debería considerarse en todo caso incompleto y que, si los criterios en cuestión se aplicaran con coherencia también a los signos no homófonos, se destruiría su unidad y se identificarían en cada caso como “significados” una serie de acepciones (como, en efecto, ocurre).

2.2. Con respecto al *significado* léxico, se han registrado en la crítica *interna* dos tendencias contrarias, ambas, a mi modo de ver, lingüísticamente injustificadas y arbitrarias: la tendencia a situarlo a un nivel de abstracción muy alto, reuniendo varios significados (dotados de significantes propios) en un solo significado (carente de significante), y la tendencia a dividir significados únicos en varios significados.

Así, se ha pretendido que sería un error el de considerar lat. *senex, vetulus, vetus* como significados diferentes: se trataría de variantes contextuales, a nivel de la norma, de un significado único (“viejo”). Ahora bien, es evidente que, para el saber idiomático corriente, la estructura semántica del latín, con sus tres lexemas, es diferente de la del rumano, que tiene dos (*bătrîn* y *vechiu*), y de la del español, italiano, alemán, etc., que, a este mismo nivel, tienen un solo término (*viejo, vecchio, alt*); asimismo, que *senex*, por ej., se entiende también fuera de todo contexto con un significado diferente del de *vetulus, vetus*, precisamente, con el significado “viejo, aplicado a personas” y, por tanto, “persona de edad avanzada”. Parece que por “contexto” se ha querido entender en este caso otra cosa que “contexto”, ya que, si no, habría que decir que, por ej., también *saber* y *conocer*, que funcionan en contextos bien delimitables, corresponden a un solo significado (¿“to know”?); y, probablemente, también *comer* y *beber* (hay lenguas que no hacen la distinción), *frère* y *soeur*, etc. Imagino que se ha querido decir que *senex, vetulus, vetus* tienen una especie de determinación contextual *interna*, lo cual, en cierto sentido, es cierto, aunque es precisamente esto lo que los distingue como significados, y no sólo a nivel de la norma. En efecto, *senex, vetulus, vetus*, aplicados a la edad, tienen la misma estructura sémica básica; no se diferencian por sus semas constitutivos o *segmentales*, sino por semas determinantes globales (aproximadamente: “para personas”, “para animales y plantas”, “para cosas”), análogos, si se quiere, a los elementos “suprasegmentales” de la fonología⁹. Pero, si es esto lo que se pretendía decir, no cabía reducir los tres significados a uno solo ni recurrir a la *norma*, ya que se trata de un hecho de estructura semántica del *sistema* latino.

Aun menos defendible es la interpretación contraria. Se ha sostenido, por ejemplo, que en español habría dos signos homófonos *día*: uno que funciona en la oposición *día/noche* y otro que funciona en la oposición *día/semana/mes*, etc. En el empleo de *día* para las ‘24 horas’, no tendríamos, por tanto, neutralización de la oposición *día/noche*, sino simplemente empleo del segundo *día*. Esto significa no haber reparado en la índole de la neutralización semántica y olvidar o ignorar que en las oposiciones binarias neutralizables

⁸ Es cierto que hay también rasgos “redundantes” que pueden servir al oyente para identificar los signos; pero tales rasgos son constitutivos de los significantes, no es necesario añadirse los.

⁹ En realidad, el problema de estos adjetivos en latín (y en otras lenguas) es mucho más complejo, porque, si es cierto que *senex* es ‘adjetivo para la edad’, no es nada seguro que lo sea también *vetus*: éste significa también “antiguo, de antes” (incluso aplicado a personas), lo que podría ser su significado primario (y parece que lo es). De esto trataré en otro lugar.

el término “no marcado” o “extensivo” tiene *dos* valores de lengua: el opositivo y el “neutro”, cosa claramente establecida, hace ya muchos años, por M. Sánchez Ruipérez¹⁰. También *hijo*, otro ejemplo “clásico” de neutralización, tiene en español dos valores de lengua: “hijo₁” opuesto a “hija”, e “hijo₂”, significado “neutro” (así, *los hijos*, si no se oponen explícitamente a *las hijas*, pueden ser “hijos e hijas”).

Ambas interpretaciones, aunque contrarias, se relacionan, al parecer, con una manera discutible de entender el funcionar de los contextos. El contexto (verbal) cumple con dos funciones básicas, radicalmente diferentes; a) sirve para la identificación de los signos en el caso de las formas homófonas; y b) sirve para determinar o delimitar la aplicación concreta de un significado (la “acepción” o “variante semántica”). Ahora bien, si se reduce lo primero a lo segundo (o sea, si se considera que también la identificación es determinación contextual), se tiende a admitir *menos* unidades y a considerar también signos diversos como “variantes combinatorias”; y por esta vía se puede llegar tan lejos como cierto lingüista francés que encontró en la estructura profunda de su lengua un verbo “to know” (correspondiente a los verbos “de superficie” *savoir* y *connaître*). Si, en cambio, se reduce lo segundo a lo primero (o sea, si se considera toda determinación contextual como identificación de signos), se tiende a encontrar *más* unidades (signos “homófonos”). Sólo si las dos funciones se mantienen estrictamente distintas, se consideran las “cosas como son” y se distinguen con exactitud los signos homófonos (en cuya interpretación textual intervienen ambas funciones) de los signos no homófonos (que no necesitan identificación contextual).

2.3. Tesis discutibles se han presentado también con respecto a la delimitación del léxico estructurado y, por ende, con respecto a la identificación de los campos semánticos propiamente dichos, en cuanto estructuras paradigmáticas básicas del léxico de una lengua. A veces, se ha tendido a considerar también los sistemas terminológicos como campos semánticos, por el hecho de que también presentan estructuras y oposiciones de contenido. Y, otras veces, se ha tendido a reducir en forma radical el léxico idiomáticamente estructurado (o “de lengua”), atribuyéndose a las nomenclaturas todo lo que se distingue por rasgos con correlato “objetivo” (es decir, por rasgos correspondientes a propiedades físicamente comprobables de los objetos designados). Esta segunda posición se me ha atribuido también a mí porque en cierto contexto, en una sucinta caracterización de los campos léxicos, digo que “no son campos de objetos”¹¹. Pero en realidad yo considero inaceptables ambas posiciones.

No se trata, en la delimitación del léxico lingüísticamente estructurado, de si, en un dominio cualquiera de designaciones, hay estructuras y oposiciones, sino de si esas estructuras y oposiciones son “idiomáticas”, si son estructuras y oposiciones de una lengua determinada o distinciones y clasificaciones “objetivas” de la química, de la botánica, de la zoología, de las ciencias y técnicas populares. En cuanto a la segunda posición, no se ha advertido que, con la fórmula “campos de objetos” – no muy feliz, por cierto –, no me refería a los campos objetivos como tales, sino a las agrupaciones objetivas o “temáticas”

¹⁰ *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo*, Salamanca 1954, págs. 17-19.

¹¹ *Principios*, pág. 136.

(“objetos” que suelen encontrarse juntos en un determinado contexto real, por ej., herramientas de un artesano), ya que añadía entre paréntesis *Sachgruppen*, “conjuntos de cosas”. En efecto, nada importa la naturaleza de lo designado: lo importante es si se trata o no de distinciones “de lengua” (hechas *en y por* una lengua). Así, el campo fr. “siège” estudiado por B. Pottier no es, como a veces se ha afirmado, un campo no lingüístico, de “cosas”; es campo léxico del francés, con distinciones propias de la lengua francesa, y que en otras lenguas podría presentar estructuración muy diferente. Los asientos mismos, sí, son objetos propios de un determinado ámbito de cultura material; pero no es hecho de cultura material la estructuración semántica de los lexemas que los designan. Así, todos los tipos de objetos designados por los lexemas del campo fr. “siège” se conocen en la misma forma también en Rumanía; pero el correspondiente campo léxico rumano está estructurado de otro modo que el del francés. Y, claro está, tampoco importa que los rasgos diferenciadores correspondan a propiedades objetivas de las cosas designadas; lo que importa es si son o no son rasgos distintivos del significado en una lengua. Por ejemplo, “con respaldo” corresponde a una propiedad objetiva de las “chaises” de Pottier, pero – aunque también las sillas rumanas tengan respaldo – no es rasgo distintivo del significado de rum. *scaun*, que, por ello, corresponde también a fr. *tabouret*. Además, el lexema “chaise” no tiene respaldo; *contiene* “con respaldo” como sema: como condición semántica para la designación mediante la palabra *chaise*.

Los campos “de objetos” no pueden, por tanto, excluirse del léxico lingüísticamente estructurado por el mero hecho de ser tales; es necesario averiguar en cada caso si, y en qué medida, están estructurados en la lengua considerada. Lo cierto de la tesis acerca del carácter no lingüístico de los campos objetivos es sólo que, en general, los nombres de la mayor parte de especies naturales y de muchos tipos de artefactos no suelen presentar estructura idiomática o sólo la presentan a nivel archilexemático (como en el caso de esp. *ave/pájaro*)¹².

2.4. A veces, en la discusión crítica, no se ha comprendido exactamente la naturaleza de las “clases” léxicas. Así, se ha observado que no se trataría de una distinción tajante entre “clase” y “campo”, ya que, a cierto nivel, “clase” y “campo” – y, por tanto, el archilexema y el “clasema” (rasgo distintivo de una clase) – podrían coincidir; por ejemplo, “animal” sería campo y clase al mismo tiempo.

También en esto tengo mi parte de culpa, ya que en *Principios*, pág. 135, planteo como problema ¿“A qué nivel de generalidad un archilexema se convierte en clasema”?, sin responder a la pregunta. La respuesta es: *a ningún nivel*, aunque (por lo señalado en 1.2.) para designar las clases se empleen archilexemas. Las clases representan *otra* clasificación de lo real (no de los lexemas, sino de lo *designado* por los lexemas), diferente de la repartición en campos. En una lengua, puede haber un campo “animal” sin que exista también la clase “animal” (si no hay combinaciones específicas de los nombres de animales). Y ahí donde existen tanto el campo como la clase designada con el mismo nombre, tampoco coinciden las dos nociones, ya que se constituyen de manera diferente¹³.

¹² Véase acerca de todo esto mi estudio “Hacia una tipología de los campos léxicos”, en *Principios*, en part., págs. 222-223, 233-234.

¹³ cf. *Principios*, pág. 148.

Con esto se relaciona la distinción entre semas “genéricos” (los clasemas serían “conjuntos de semas genéricos”) y semas “específicos” (diferenciadores dentro de los campos), que a su vez ha planteado dificultades. Se ha observado, en efecto, que habría semas genéricos que serían al mismo tiempo específicos, por ej., “persona” en cuanto sema específico (diferenciador) en lat. “senex”. El problema es insubsistente, ya que se funda en una doble confusión: se confunden, por un lado, el funcionar con respecto a las clases y el funcionar en los campos y, por otro lado, la determinación *de* una clase y la determinación *por* una clase. En realidad, no hay semas “genéricos” más o menos vagos y no-diferenciadores. Lo que hay, son “clasemas” de varios niveles bien establecidos y, por ello, claramente identificables; y, con respecto a las clases, los clasemas funcionan siempre, ya que son constitutivos de las mismas. La clase es, en cada caso, el conjunto de hechos designados, y el clasema, el criterio por el cual la clase se constituye como tal. Ahora bien, por un lado, todo clasema, sin dejar de ser rasgo distintivo de la clase a que corresponde, puede funcionar (y, por lo común, funciona) como sema diferenciador en una serie de campos. Así, los clasemas “adlativo” – “ablativo” funcionan como rasgos distintivos (“segmentales”) en una serie de campos: tanto en *recibir – dar, comprar – vender*, como en *preguntar – responder, coger – soltar, aprender – enseñar*, etc., y hasta en *ver – mirar, oír – escuchar*, etc. Pero no funcionan como “semas” en *alquilar*, aunque como clasemas sigan funcionando también en este caso, dado que ‘*alquilar*, adlativo’, y ‘*alquilar*, ablativo’ se presentan en combinaciones diferentes. Por otro lado, en lat. “senex” no funciona el clasema “persona” como tal, en cuanto determinación “interna”, sino – como se ha aclarado más de una vez (y ya en el deslinde inicial de las “solidaridades”) –, la determinación “externa” por la clase (lo que en el análisis se expresa por “para personas”, “dicho de personas”, “aplicado a personas”).¹⁴ La fórmula ‘el clasema del lexema determinante está contenido como sema en el lexema determinado’ es una fórmula elíptica (o ambigua) que debe entenderse en el sentido de que el clasema se presenta aquí, no como sema constitutivo (“segmental”), sino como sema determinante global (“suprasegmental”), o sea, de acuerdo con la terminología de Pottier, no en sentido “descriptivo” sino en sentido “aplicativo”.

2.5. El mismo falso problema de los semas “genéricos y específicos al mismo tiempo”, conjuntamente con otros supuestos igualmente discutibles, ha llevado en algún caso a una radical incomprensión tanto de las solidaridades como de las clases léxicas. Así, se ha objetado que ‘no sería fácil comprender por qué – y que no se habrían aducido criterios para establecer que – “humano” es clasema en *miles senex*, “para vehículos terrestres o marítimos” (recte: “acuáticos”) es archilexema en alem. *Zug-fahren*, y “caballo”, lexema en *caballo alazán*’. En realidad, se trataría, en todos estos casos, de clasemas (entendiéndose por “clasema” el rasgo, o el conjunto de rasgos significativos, ‘que define las posibilidades combinatorias de naturaleza semántica de un signo mínimo’, o sea, aquello que define ‘la valencia semántica de un signo’).

Los “semas genéricos” o “clasemas” se definirían ‘por su función sintagmática, y no por

¹⁴ cf. *Principios*, págs. 152-153.

su mayor grado de generalidad'. Así, habría efectivamente rasgos clasemáticos de carácter genérico (como "animado", "humano"), pero también 'clasemas muy específicos y concretos', como "buey", "caballo", "toro", que serían "clasemas" de *mugir*, *relinchar* y *zaíno*, respectivamente.

A esto hay que replicar que la "corrección" propuesta se debe a una serie de paralogismos y confusiones.¹⁵

No hay por qué aducir "criterios" para establecer que "humano" es clasema, que "vehículo" es archilexema y "caballo", lexema: estas nociones son ellas mismas *criterios* para distinguir entre *afinidad*, *selección* e *implicación*, y los criterios para su identificación como tales se encuentran en su definición. Además, no se trata propiamente de "clasema", "archilexema" y "lexema", sino de "clase", "campo" y "lexema", mejor dicho, de la determinación *por* una clase, *por* un campo y *por* (lo designado por) un lexema. Y es muy fácil comprender por qué las nociones en este sentido implicadas son, precisamente, las de "clasema", "archilexema" y "lexema" (con tal que se tenga la voluntad de comprender y no sólo la de poner reparos a lo no comprendido): porque *senex* se emplea no sólo con *miles*, sino con todos los lexemas de la clase de "miles" (significa, en efecto, "viejo, dicho de personas"), porque *fahren* se emplea con cualquier nombre de vehículo no-volador (también con *Fahrrad*, 'bicicleta', *Wagen*, 'coche', *Auto*, 'automóvil', *Schiff*, 'barco', etc.), no sólo con *Zug*, 'tren'; y *alazán* se aplica sólo a caballos¹⁶. En cuanto al "clasema que define la valencia semántica de un signo", se trata de *otro* concepto, no del concepto de clasema definido en la semántica estructural, ni de este mismo concepto modificado, aclarado o "corregido": se trata, en realidad, del concepto sintáctico de "valencia" trasladado ilícitamente a la lexemática de las solidaridades. Y es, en esta aplicación, un concepto inútil y, al mismo tiempo, perjudicial. Inútil, porque, con respecto a la distinción que pretende negar (la de los tipos de solidaridades), es o contradictorio o tautológico: en efecto, aplicado con coherencia, implica que el "clasema" de *miles*, en *miles senex*, sigue siendo el clasema "humano", que el de *Zug*, en *mit dem Zug fahren*, 'ir en tren', no es otro que el archilexema "vehículo no-volador", y el de *toro*, en *toro zaíno*, simplemente "toro", o sea, el lexema como tal. Y perjudicial, porque, en lugar de servir para distinguir o precisar distinciones, lleva sólo a confundir lo que las lenguas distinguen. En efecto, además de suprimir (aunque sólo en apariencia) la distinción entre *afinidad*, *selección* e *implicación*, no permite deslindar las solidaridades como tales (entre las combinaciones semánticas "exigidas" por los lexemas, hay muchas que no son solidaridades), ni identificar el nivel funcional de las combinaciones (un lexema como *caballo* "exige" ciertas combinaciones por corresponder a la clase "animado", otras, por pertenecer al campo "animal", y otras aún, como tal lexema determinado)¹⁷, ni, finalmente, distinguir las solidaridades "multilaterales" (o "de determinación externa"), como *miles senex*, *caballo alazán*, de las solidaridades "unilaterales" (o "de determinación interna"), como *morder con los dientes* (donde "con los dientes"

¹⁵ Extraña, por ello, que incluso un buen conocedor de la semántica estructural, como C. Corrales, *art. cit.*, págs. 169-170, tome en serio esta "corrección", en lugar de rechazarla simplemente por impropio.

¹⁶ Esto, por otra parte, se ha dicho y se ha explicado detenidamente, ya en el marco de la primera determinación de las solidaridades; cf. *Principios*, págs. 153-155.

¹⁷ cf. *Principios*, pág. 155.

no es una determinación global de "morder" – no es algo como: "dicho de *x*" –, sino un sema integrante del significado del lexema "morder"). Ello, porque traslada la relación semántica entre término determinante y término determinado, y la determinación semántica contenida en el término determinado como tal, al término determinante (identificado, en cada caso, con un solo lexema), presentándola como una propiedad de éste, mientras que lo propio de la solidaridad léxica (multilateral) no es el hecho de que un signo "exige" o "selecciona" determinadas combinaciones concretas y excluye otras (como la valencia sintáctica y la solidaridad unilateral), sino el hecho de que en las lenguas existen paradigmas de términos determinados por las clases, los campos y ciertos lexemas. La solidaridad léxica no es un hecho de mera combinación o combinabilidad sintagmática, sino un hecho de *estructura del léxico* de una lengua que se revela en las combinaciones. Así, el paradigma *senex* – *vetulus* – *vetus*, donde las oposiciones corresponden a determinaciones clasemáticas, es un hecho de estructura léxica del latín¹⁸. Por lo mismo, la solidaridad léxica (multilateral) se presenta también en ausencia de la combinación con un lexema correspondiente al "término determinante". Está presente, por ej., en lat. *senex* y en esp. *talar* (verbo), también fuera de la combinación con *miles*, *nauta*, etc. y con *encina*, *haya*, etc.; y no es un hecho que concierna sólo a la valencia semántica de *miles*, etc. o de *encina*, etc., sino un hecho que concierne al contenido de *senex* y de *talar*: la clase "persona" y el campo "árbol" están, para decirlo con Porzig, "mitgegeben" en *senex* y en *talar*.¹⁹

3. Adelantos teóricos y metodológicos

3.1 Este afán de teorizar por teorizar y de objetar por objetar (aun cuando – y sobre todo cuando – no se comprende exactamente lo que se pretende criticar) – y, todo ello, "in abstracto" y, con frecuencia, desde otras posiciones que las criticadas –, afán tan característico de la lingüística actual (y no sólo en España), está destinado a quedar totalmente inoperante, y tal se ha demostrado también en el caso de la semántica estructural, a cuyo progreso no ha contribuido en absoluto, ni en lo teórico-metodológico ni en la práctica de la descripción. No ha sido ésta la actitud de Gregorio Salvador, quien, al contrario, desde el comienzo, se ha propuesto aplicar primero y teorizar después, sobre la base de la experiencia descriptiva, o sea, descubrir a través de la aplicación las eventuales deficiencias del modelo aplicado. Así lo dice él mismo: "En lexemática, por lo general, como en toda la lingüística reciente, se ha concedido mayor atención a la especulación teórica que a la aplicación práctica de los supuestos manejados. Yo he propugnado insistentemente el estudio de los campos semánticos concretos, cuyo análisis permita demostrar o modificar

¹⁸ En el mismo contexto, se ha pretendido que, en el caso de las solidaridades, no se trataría de "estructuras", sino de "relaciones". La oposición, así formulada, carece de sentido, ya que todos los tipos de estructura lexemática son "estructuras de relaciones". Pero, si con "relaciones" se quiere decir "combinaciones", hay que insistir en que no se trata de combinaciones en la cadena hablada, sino en el plano de la estructura sémica del léxico. Las solidaridades son hechos análogos a la concordancia sintáctica fijados como tales ya en la estructura del léxico (como, mutatis mutandis, en el caso de los *pluralia tantum* de la gramática).

¹⁹ cf. *Principios*, pág. 144.

los postulados de base".²⁰ Y esto lo ha llevado a efectivos progresos también en la teoría y metodología de la lexemática, a una serie de oportunas precisiones conceptuales y a algunas importantes correcciones del modelo adoptado para la descripción.

Entre las contribuciones teórico-metodológicas de mayor interés de Gregorio Salvador, cabe señalar sus precisiones con respecto a los *lexemas puente* y a los *lexemas sincréticos* (así como a la distinción misma entre *lexema puente* y *lexema sincrético*) y, con ello, a la cuestión de la delimitación de los campos, sus aclaraciones con respecto a los *sinónimos* y, sobre todo, sus nuevas e importantes distinciones en el ámbito de las *solidaridades*.

3.2. En rigor, no hay nada que se oponga a que haya "lexemas puente", o sea, lexemas "poliparadigmáticos" (que pertenezcan a dos o más campos a la vez, como hipónimos de archilexemas diferentes); y, en efecto, su existencia se ha dado en la semántica estructural, desde el comienzo, por supuesta. Pero la verdad es que faltaban ejemplos seguros y evidentes. Yo mismo había propuesto como ejemplo *fresco*, que funciona tanto en el campo de la temperatura como en el de la dimensión temporal (con el valor de "reciente")²¹; pero hoy no estaría ya dispuesto a defenderlo, ya que no parece que los rasgos implicados sean, en los dos casos, los mismos. Y de alem. *hell* y *dunkel* ("claro" y "oscuro"), también aducidos como ejemplos en otro contexto, no se puede afirmar con seguridad que funcionen también en el campo de los colores y no sólo en el de la luz. En cuanto a los ejemplos que se han dado de las terminologías, se trata de "productos" lógicos, o sea, de cruces de lexemas: así, un *cuadrado* es "rectángulo" por sus propiedades de rectángulo y "rombo", por sus propiedades de rombo. Algo análogo cabe decir de los lexemas que funcionan en varios campos que interfieren entre sí, esto es, en varias clasificaciones diferentes y "sobrepuestas" de las "cosas" designadas; así, en rumano, un "bicho pequeño" puede ser *gîzã* por ciertas propiedades, *gîndac*, por otras, y *fluture*, por otras.²² Al mismo tipo parece pertenecer el ejemplo, muy poco convincente, *monasterio* (de G. Mounin), que funcionaría tanto en el campo de "vivienda" como en el de "edificio religioso". Salvador, en cambio, ha encontrado ejemplos evidentes, como *tapia* y *muro*, que, con la misma estructura sémica, funcionan tanto en el campo de "pared" como en el de "cerca".²³ Menos convincente es, para mí, su ejemplo *calumnia*, que pertenecería tanto al campo de "mentira" como al de "acusación". ¿Es efectivamente la "calumnia" también una "mentira acusadora" o sólo una "acusación falsa" (= "mentirosa")? Se plantea, con esto, el problema de la relación entre semas "sustantivos" y semas "adjetivos" (y, en general, entre semas básicos y semas determinantes), o sea, del *orden* de los semas en la estructura sémica de los lexemas; problema no resuelto y ni siquiera planteado con claridad, hasta la fecha, en la semántica estructural.²⁴

Los "lexemas puente", los distingue Salvador con razón tanto de los lexemas polisémicos que funcionan en campos diversos como de los "lexemas sincréticos": lexemas polisémicos que funcionan como términos opositivos en un mismo campo (como en el caso

²⁰ *Semántica y lexicología del español*, Madrid 1985, pág. 43.

²¹ *Principios*, pág. 175.

²² *Principios*, pág. 174.

²³ *Ob. cit.*, pág. 42 y sigs.

²⁴ Véase a este propósito mi ponencia "Pour et contre l'analyse sémique", en *Proceedings of the XIIIth International Congress of Linguists*, Tokio 1983, págs. 143-144.

de *cerrar*, "encajar en su marco la hoja o las hojas de una puerta, ventana, etc." y "asegurar con cerradura, pasador, etc.").²⁵ En cuanto a los sinónimos, Salvador ha desbrozado el camino para su estudio adecuado y coherente, distinguiendo claramente los falsos sinónimos (o "sinónimos parciales") de los sinónimos "perfectos" y demostrando la existencia de éstos aun en una misma lengua funcional, precisamente desde el punto de vista lexemático, es decir, en cuanto a su estructura sémica y a nivel del sistema de oposiciones (lo cual, por supuesto, no implica necesariamente existencia también a nivel de las normas individuales y sociales ni, mucho menos, en cuanto a los valores "estilísticos" añadidos).²⁶

3.3. Pero las contribuciones más importantes han sido, a mi modo de ver, las concernientes a las *solidaridades*.²⁷ Con respecto a éstas, Salvador ha sostenido, con excelentes ejemplos, una serie de tesis novedosas y ha aportado una serie de atinadas correcciones al modelo propuesto por mí en 1967.²⁸

Así, en primer lugar, ha sostenido que las *solidaridades* del tipo *caballo alazán* no son "implicaciones" (motivadas por un lexema) sino "selecciones" (motivadas por un campo; en este caso, por el campo "caballo", en el sentido de que valen también para *yegua*, *potro*, *rocín*, etc.). Mi interpretación de tales *solidaridades* es otra; ello, porque yo – con argumentos que no puedo repetir aquí – distingo en el léxico (como en la fonética y en la gramática) *unidades*, *archiunidades* e *hipounidades* (en el léxico: *lexemas*, *archilexemas* e *hipo-lexemas*) y, en el caso de *x alazán*, la unidad (el "lexema") *x* es, para mí, precisamente *caballo* (mientras que *yegua*, *potro*, etc. funcionan como hipounidades).²⁹ Esto corresponde también a la conciencia lingüística corriente, para la cual *alazán* implica de manera inmediata "caballo" (y no, por ej., "potro" o "rocín"). Pero es cierto que a nivel de las hipounidades se trata de "selección".

Más fácil es adherirse a su interpretación de las *solidaridades* del tipo *perro – ladrar*, *caballo – relinchar*, *buey – mugir*. En tales casos no hay, según Salvador, *solidaridad léxica* idiomática, o sea que *ladrar*, *relinchar*, *mugir* se distinguen por sus semas constitutivos (correspondientes a las propiedades físicas de los fenómenos designados), y no por semas adicionales ("suprasegmentales" o "de aplicación") del tipo de "dicho de *x*". Así, "ladrar" no es simplemente "voz de animal, dicho de los perros", ni se dice de otro modo si se aplica a otros animales, sino que se dice sólo de los perros porque sólo a los perros los conocemos como "ladradores". La *solidaridad sintagmática* estaría, por tanto, determinada por el "conocimiento de las cosas"; o, a lo sumo, podría tratarse de una *solidaridad "unilateral"* del tipo de *morder con los dientes* (que implicaría, en "ladrar", un sema constitutivo "propio de los perros").

Los argumentos son plenamente convincentes. Queda, con todo, una pequeña duda porque las expresiones del tipo *los perros ladran* no resultan "pleonásticas" como las del

²⁵ *Ob. cit.*, págs. 49-50.

²⁶ *Ibid.*, págs. 51-66.

²⁷ Reunidas en "Las solidaridades lexemáticas", *Revista de Filología de la Universidad de la Laguna*, 8-9 (1989-90), págs. 339-365.

²⁸ cf. *Principios*, págs. 143-161.

²⁹ cf. a este propósito mis *Lecciones de lingüística general*, Madrid 1981, págs. 247-250.

tipo de *morder con los dientes*; pero es probable que esto se deba al hecho de que “los perros” figura en el sema determinante adjetivo “propio de los perros”.

No sólo plenamente convincente, sino teórica y metodológicamente necesaria es la distinción que Salvador hace entre las *solidaridades léxicas* (como *burro – platero, caballo – alazán*), que implica sólo significantes diferentes para significados prácticamente idénticos (en cuanto a los semas “constitutivos”), y las *solidaridades semánticas* (como *vino seco, agua dulce, agua blanda, hijo político*), que, en combinaciones diferentes, implican significados diferentes (de los términos determinados) también en lo que concierne a los semas “constitutivos”, y que también se presentan como “afinidades”, “selecciones” e “implicaciones”.³⁰ Yo mismo identifiqué, ya en 1967, este segundo tipo de solidaridades, con el nombre de “solidaridades sólo de contenido” y con un único ejemplo – el de fr. *cher* y alem. *teuer*, “caro (querido)” y “caro (costoso)” –, pero no les dediqué mayor atención.³¹ Es que no sabía bien a qué sección de la semántica atribuir las. Ya mucho antes de llamarlas “solidaridades” – en *Sistema, norma y habla*, 1952, donde citaba ejemplos como *pan negro, agua dulce, vino tinto* –, las atribuía a la lexicología de la norma.³² Más tarde, vacilé entre atribuir las a la semántica del “discurso repetido” (o sea, de las expresiones fijas) y atribuir las a la clasemática de las “clases determinadas” (que, como es sabido, pueden corresponder también a campos y lexemas determinantes).³³ Pero ahora, después de la demostración de Gregorio Salvador y después de haberse comprobado que, como las solidaridades “léxicas”, se presentan como afinidades, selecciones e implicaciones, me parece evidente que su estudio corresponde simplemente a la lexemática de las solidaridades; y también que son mucho más variadas y lingüísticamente mucho más interesantes que las solidaridades “léxicas”, que son algo así como un lujo de las lenguas. En una palabra: sólo después de las contribuciones de Gregorio Salvador, el estudio sistemático del complejo dominio de las solidaridades puede considerarse firmemente fundado.

³⁰ *Art. cit.*, págs. 339-365.

³¹ cf. *Principios*, págs. 155-156.

³² cf. mi *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid 1962, pág. 88.

³³ Véase *Gramática, semántica, universales*, pág. 234.